

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO**
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C.,

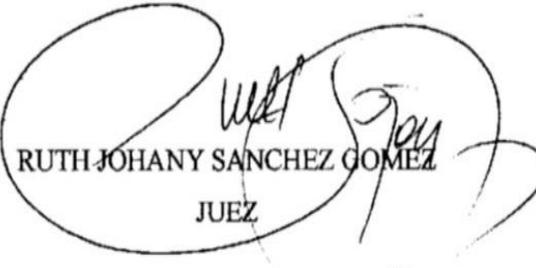
Rad. No. 110014003061 **2021-00067-00**

Como quiera que el poder allegado por el representante legal de la aquí demandada BBI COLOMBIA S.A.S cumple las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., se reconoce personería como apoderado de la parte demanda al profesional del derecho NICOLAS POLANIA TELLO, conforme y para los fines del mandato conferido.

Atendiendo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso se tiene por notificada por conducta concluyente a la sociedad BBI Colombia S.A.S.

Se agrega la documental aportada por el apoderado judicial de la parte demandada, la que da cuenta del acuerdo de reorganización empresarial de la sociedad BBI Colombia S.A.S. De la misma se corre traslado a la parte actora por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído y para que se pronuncie, vencido el mismo ingrese de inmediato el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

rs

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 54 fijado hoy 21 DE JULIO DE 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

